



Expediente nº
P/AbS- 01/2022

Contratación OBRAS: “AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL”

ANUNCIO.

En relación con la prevista **contratación** de la **ejecución** de las Obras consistentes en la “AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL”, sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de **139.454,32 €**.

y a los efectos previstos en los artículos 63.3. a) y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* -LCSP 2017-.

Se PUBLICA el/la **INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA de la NECESIDAD del CONTRATO** suscrita por esta **Alcaldía**.

En Cebolla, a 14 de marzo de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Edo. Silvia Díaz del Fresno.



Expediente nº
P/AbS- 01/2022

Contratación OBRAS: “AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL”
INFORME/MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD y URGENCIA de la CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, sobre **INICIO** de expedientes de contratación administrativa, se formula el/la presente **INFORME/MEMORIA Justificativa de la necesidad** de proceder a la **contratación** de la ejecución de las Obras consistentes en la “**AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL**”, sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de **139.454,32 €**.

I.- ANTECEDENTES.

En el **Cementerio Municipal** se dispone ya de muy pocas sepulturas para que puedan inhumarse los restos mortales de las personas difuntas y pueda prestarse por tanto adecuadamente el servicio público y de prestación obligatoria en todos los municipios, al que se refiere el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local*.

Se considera, por tanto, muy conveniente y necesario para los intereses municipales que por parte del Ayuntamiento de Cebolla se **ejecuten obras de ampliación** del mismo y pueda prestarse por tanto el preceptivo servicio público y obligatorio de Cementerio Municipal.

II.- NECESIDADES a CUBRIR.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente necesario que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda, con carácter de urgencia, a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS consistentes en la “**AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL**”, sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), a las que se refiere el PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez.

De esta manera el municipio ejercerá sus competencias en materia de Cementerios conforme a lo establecido en el artículo 25.2 letra k) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*).

III.- IDONEIDAD de su OBJETO y CONTENIDO.

Para poder cubrir las necesidades antes referidas necesariamente se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la “**Ampliación Cementerio Municipal**”; y cuya ampliación supondrá un aumento de superficie en el mismo y en la que se van a llevar a cabo determinadas actuaciones según detalle en proyecto técnico referido.

Y para ello se considera idóneo proceder a la adjudicación y **contratación** de la ejecución de las obras necesarias.

Y cuyo **contenido del contrato** se estima que incluirá las cláusulas necesarias y suficientes para poder llevar a buen término el objeto del mismo.

Y cuya Memoria Justificativa se formula en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116.1 del citado texto legal.

En Cebolla, a 14 de marzo de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.